

GUÍA DOCENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	Derecho
Dobles Grados:	Derecho + Administración y Dirección de Empresas Derecho + Administración y Dirección de Empresas (inglés) Derecho + Ciencias Políticas y de la Administración Derecho + Relaciones Laborales y Recursos Humanos Derecho + Criminología Derecho + Finanzas y Contabilidad
Asignatura:	Derecho internacional privado
Módulo:	Instituciones jurídicas IV
Departamento:	Derecho privado
Año académico:	2016/2017
Semestre:	Segundo
Créditos totales:	6
Curso:	3º a 5º según la titulación
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	A1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30%
c. Actividades Dirigidas (AD):		--

GUÍA DOCENTE

2. EQUIPO DOCENTE

Responsable de la asignatura:

Andrés RODRÍGUEZ BENOT

Catedrático de Derecho internacional privado

Despacho 6.3.11

Teléfono 954 34 93 66

Correo arodben@upo.es

Otros:

Alfonso YBARRA BORES

Profesor Titular (AC) de Derecho internacional privado

Despacho 3.1.35

Teléfono 954 34 83 62

Correo: aybabor@upo.es

Ángel María BALLESTEROS BARROS

Profesor Asociado de Derecho internacional privado

Despacho 14.3.13

Teléfono 954 34 93 32

Correo ambalbar@upo.es

Manuel Augusto MARTÍN CARRASCAL

Profesor Asociado de Derecho internacional privado

Despacho 14.3.13

Teléfono 954 34 93 32

Correo amartin@upo.es

Responsables de las líneas

- Grado en Derecho (línea 1): Alfonso Ybarra Bores
- Grado en Derecho (línea 2): Ángel M^a. Ballesteros Barros
- Doble Grado en Derecho + ADE (inglés): Andrés Rodríguez Benot
- Doble Grado en Derecho + ADE (línea 2): Andrés Rodríguez Benot
- Doble Grado en Derecho + ADE (línea 1): Augusto Martín Carrascal
- Doble Grado en Derecho + CCPP y de la Admon: Andrés Rodríguez Benot

GUÍA DOCENTE

- Doble Grado en Derecho + Finanzas y Contabilidad: Augusto Marín Carrascal
- Doble Grado en Derecho + Criminología: Ángel M^a. Ballesteros Barros
- Doble Grado en Derecho + RRL y RRHH: Ángel M^a. Ballesteros Barros

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

- Acercar al alumno a la realidad social y jurídica que conforman los supuestos de carácter privado en los que haya presente, al menos, un elemento extranjero, así como la riqueza que supone la diversidad cultural y jurídica.
- Enseñarle a planificar y solucionar los problemas que suscitan los mencionados supuestos en el marco de una cultura del aprendizaje por descubrimiento que le incite a la búsqueda, selección y sistematización del conocimiento, fomentando su autonomía para la construcción de respuestas jurídicas.
- Familiarizarlo en el manejo de los instrumentos normativos propios de esta rama del Derecho, haciéndole tomar conciencia de considerar los intereses en presencia y de procurar la necesaria continuidad transfronteriza de las relaciones jurídicas.

3.2. Aportaciones al plan formativo

La asignatura se inserta en el plan formativo del Grado en Derecho en el Módulo IV con la finalidad de completar la formación jurídica básica del futuro egresado. Se encuentra incluida dentro de la rama del Derecho privado, en la tradicional distinción que desde el Derecho romano se hace entre Derecho público y Derecho privado. Sin embargo, a pesar del título de la misma, se trata de una disciplina que también guarda una evidente y cada día más estrecha relación con la rama pública del Derecho.

En dicho sentido, se hace necesario adoptar una posición abierta y sin prejuicios de cara al estudio de la disciplina, pues encontraremos vinculaciones entre el Derecho

GUÍA DOCENTE

internacional privado y disciplinas ajenas al ámbito privado como, por ejemplo, el Derecho procesal, el Derecho internacional público o el Derecho penal.

El contexto tradicional de la asignatura la sitúa en el marco de las relaciones de los sujetos particulares en el ámbito internacional, aunque no por ello hay que descartar la intervención de sujetos de Derecho público que operan en el plano transnacional como si se tratase de particulares. A pesar de la contrariedad que ello pudiera suponer, el Derecho internacional privado se encuentra cada día más influenciado por disposiciones de carácter público.

Especial conexión guarda nuestra materia con el Derecho civil, el Derecho mercantil y el Derecho laboral, pues, en definitiva, son las disciplinas que se ocupan fundamentalmente de regular las relaciones que afectan a los particulares desde un punto de vista de la libertad o igualdad en las situaciones que se pueden plantear entre diversas partes. El Derecho internacional privado se ocupará de tales relaciones en el momento en que las mismas traspasen las fronteras de un único Estado, es decir, desde que nos encontremos ante la presencia de al menos dos ordenamientos jurídicos con vocación de intervenir en la prevención y en la resolución de las cuestiones que se planteen, bien en el plano judicial, bien en el plano de la solución extrajudicial de conflictos, plano éste cada día en mayor auge.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Es conveniente que el alumno tenga conocimientos sobre conceptos básicos de teoría general del Derecho, de Derecho constitucional, de Derecho internacional público, de Derecho de la Unión Europea y de Derecho privado.

Dado que será frecuente el contacto con ordenamientos extraños al español, es aconsejable que el alumno maneje con cierta soltura determinadas lenguas extranjeras, fundamentalmente inglés (aunque también francés y/o alemán), así como que tenga un conocimiento básico de los distintos sistemas de Derecho comparado

GUÍA DOCENTE

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

1. Competencias básicas.
 - a. Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
 - b. Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.
 - c. Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).
 - d. Capacidad de evitación y de resolución de problemas.
 - e. Capacidad de decisión.
 - f. Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.
 - g. Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).
2. Competencias específicas.
 - h. Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
 - i. Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.
 - j. Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).
 - k. Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
 - l. Desarrollar la oratoria jurídica.
 - m. Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

1. Competencias genéricas.
 - a. Capacidad de gestión de la información.
 - b. Resolución de problemas.
 - c. Practicar la expresión oral y escrita.
 - d. Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.
2. Competencias específicas.
 - e. Conocer la configuración global de los sistemas jurídicos.

GUÍA DOCENTE

- f. Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- g. Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa.
- h. Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).
- i. Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
- j. Desarrollar la oratoria jurídica.
- k. Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

- l. Comprender la diversidad y pluralidad de ordenamientos jurídicos en la sociedad de nuestro tiempo.
- m. Adquirir la capacidad de valorar los múltiples intereses en presencia en las situaciones jurídicas de carácter transfronterizo.
- n. Adquirir la capacidad de evitar conflictos en la conformación de las situaciones jurídicas de carácter transfronterizo.
- o. Adquirir la capacidad resolver conflictos en las situaciones jurídicas de carácter transfronterizo.
- p. Adquirir la capacidad de garantizar la continuidad transfronteriza de las situaciones jurídicas.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

Enseñanza Básica (EB) o teoría (ver programa detallado publicado en el Aula Virtual):

- 1. Introducción al Derecho internacional privado.
- 2. La competencia judicial internacional.
- 3. El régimen del proceso con elemento extranjero.
- 4. El reconocimiento, el exequátur y la ejecución de decisiones judiciales extranjeras.
- 5. Las técnicas de reglamentación del tráfico jurídico externo.
- 6. Los problemas de aplicación del sistema de Derecho internacional privado.
- 7. El estatuto personal.
- 8. La protección de los menores.
- 9. El matrimonio.
- 10. La sucesión *mortis causa*.

GUÍA DOCENTE

11. Las obligaciones contractuales.
12. Las obligaciones extracontractuales.
13. Los derechos reales.

Enseñanza Práctica y de Desarrollo (EPD): versarán sobre el temario teórico

□

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

A fin de lograr los objetivos expuestos, el método docente se desarrollará a través de diversos medios.

1. Para favorecer la comprensión de la materia, los contenidos fundamentales descritos en el temario se impartirán en las clases correspondientes a la Enseñanza Básica (EB).
2. En la Enseñanza de Práctica y de Desarrollo (EPD) se fomentará de manera especial la participación activa de los alumnos a través del manejo de textos legales, jurisprudenciales y doctrinales para la resolución de supuestos prácticos.
3. Para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje se emplearán también las tutorías con los profesores, en los horarios previamente fijados.
4. La herramienta de enseñanza del Aula Virtual será un complemento indispensable para cualquiera de las actividades anteriormente descritas.

7. EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura conforme a las competencias señaladas en esta Guía tendrá un carácter omnicomprendivo tomando en consideración los siguientes elementos.

1. La parte teórica de la asignatura (EB) se atenderá a las siguientes reglas.
 - 1.1. En la convocatoria ordinaria de curso el alumno podrá examinarse del primer bloque (lecciones 1 a 4), del segundo bloque (5 a 13) o de ambos a su

GUÍA DOCENTE

elección, conservándose la calificación de un bloque como superado para la convocatoria de recuperación.

- 1.2. En la convocatoria ordinaria de recuperación el alumno deberá examinarse de la materia que le reste por superar.
- 1.3. Todos los exámenes se calificarán en una escala de 0 a 7. Para superar cualquiera de los bloques de la asignatura será necesario obtener al menos 3.5 puntos en cada uno de ellos.
2. La parte práctica de la asignatura (EPD), que se irá realizando a partir de la séptima semana del curso, se atenderá a las siguientes reglas.
 - 2.1. Por cualquiera de las vías expuestas a continuación la parte práctica de la asignatura ha de ser superada en su globalidad (esto es, no cabe fraccionarla en dos)
 - 2.2. Sistema de evaluación continua.
 - 2.2.1 En principio se seguirá el sistema de evaluación continua, valorándose a estos efectos la asistencia a clases, la participación activa en ellas, el número de casos prácticos entregados y la solución alcanzada en éstos.
 - 2.2.2 La parte práctica se calificará en una escala de 0 a 3 puntos. Para superar la parte práctica mediante evaluación continua será necesario obtener al menos 1'5 puntos. En la valoración final no se tendrá en cuenta, para la media, el caso práctico peor valorado.
 - 2.3. Sistema convencional. Responderán a un caso práctico en cada uno de los exámenes escritos señalados en el apartado precedente: a) quienes no superen la evaluación continua con la calificación mínima exigida; b) quienes no sigan este sistema; c) quienes renuncien a su calificación de la evaluación continua, pese a ser igual o superior a 1'5, siempre que lo hagan de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba. Para superar la parte práctica en cualquier examen escrito será necesario obtener al menos 1'5 puntos.
 - 2.4. Salvo que manifiesten lo contrario a su profesor, a los alumnos repetidores se les conservará la nota de EPD del curso inmediatamente anterior siempre que sea igual o superior a 1'5 puntos.
 - 2.5. Siempre que sea igual o superior a 1'5 puntos, y salvo que el alumno indique lo contrario a su profesor, la calificación de EPD obtenida por evaluación continua o en alguna de las convocatorias ordinarias del presente curso (de curso o de recuperación) se conservará para la convocatoria extraordinaria inmediatamente posterior.

GUÍA DOCENTE

3. Otras indicaciones.

- 3.1. Se valorarán asimismo, en su caso, otros elementos de juicio para la mejora de la calificación global del alumno como la asistencia y participación activa en las clases teóricas, las presentaciones realizadas en las mismas, la asistencia a actividades complementarias, la elaboración de trabajos eventualmente solicitados por los profesores, etc.
- 3.2. Para superar la globalidad de la asignatura se exige un mínimo de 5 puntos en una escala de 0 a 10. De ellos, según lo indicado en los apartados precedentes, al menos 3'5 puntos deben obtenerse en la parte de teoría (EB) y al menos 1'5 en la parte práctica (EPD).
- 3.3. Para la convocatoria de recuperación será de aplicación lo establecido en el artículo 8.2º de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado de la UPO.

4. Estudiantes en programas de movilidad.

Los estudiantes de la UPO que se encuentren en programas de movilidad y que se hallen matriculados de esta asignatura para ser cursada en la UPO deberán tener presente lo que sigue.

- 4.1. Podrán examinarse de la parte de teoría (EB) atendiendo a lo dispuesto en la letra k) del artículo 8 del Reglamento de movilidad académica internacional de estudiantes de Grado de la UPO.
- 4.2. Podrán realizar la evaluación continua de la parte práctica (EPD), conforme a lo establecido en la letra j) del citado artículo, mediante un sistema alternativo consistente en el envío de las soluciones a los casos prácticos a través del Aula Virtual o vía similar que establezca el profesor.

Para su evaluación, en tanto se hallen en situación de movilidad estos estudiantes no estarán sujetos a los criterios de imposible aplicación por no hallarse en Sevilla.

GUÍA DOCENTE

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

1. Manuales.

- P. ABARCA JUNCO (dir.), Derecho internacional privado, vols. I y II, UNED, Madrid
- A.-L. CALVO CARAVACA y J. CARRASCOSA GONZÁLEZ, Derecho internacional privado, vols. I y II, Comares, Granada
- C. ESPLUGUES MOTA y J.L. IGLESIAS BUHIGUES, Derecho internacional privado, Tirant lo Blanch, Valencia
- J.C. FERNÁNDEZ ROZAS y S. SÁNCHEZ LORENZO, Derecho internacional privado, Civitas, Madrid
- F. GARCIMARTÍN ALFÉREZ, Derecho internacional privado, Civitas, Madrid
- A. RODRÍGUEZ BENOT (dir.), Manual de Derecho internacional privado, Tecnos, Madrid

2. Textos complementarios.

- S. ÁLVAREZ GONZÁLEZ y OTROS, Legislación de Derecho internacional privado, Comares, Granada
- A. BORRÁS RODRÍGUEZ y OTROS, Legislación básica de Derecho internacional privado, Tecnos, Madrid
- J.C. FERNANDEZ ROZAS y P.A. DE MIGUEL ASENSIO, Derecho internacional privado. Textos y materiales, Civitas, Madrid
- J.L. IRIARTE ANGEL Y OTROS, Derecho internacional privado, Aranzadi, Cizur Menor

3. Materiales de prácticas.

- P. ABARCA JUNCO, Prácticas de Derecho internacional privado: ejercicios y materiales de apoyo, Colex, Madrid
- A.-L. CALVO CARAVACA y J. CARRASCOSA GONZALEZ, Formularios procesales civiles internacionales, Comares, Granada
- P. MAESTRE CASAS, A. DURAN AYAGO y M^a.M. VELAZQUEZ SANCHEZ, Aplicación práctica del Derecho internacional privado: casos y soluciones, Ratio Legis, Salamanca